

En ella, sin Referencia, à Ordenes, ni Instruc-  
ciones, se insinua el modo de hacer tales re-  
partimientos, reducido à aberguar, lo que  
disfrute cada vecino por sus hacienda &  
comercio y grangeria, como objetos suget-  
tos à la contribucion, q. de todo se haga  
un fondo comun, y en seguida un pro-  
rateo con respecto al contingente de  
ella, y que se señale à los mores, con pro-  
porcion à lo que cada vecino disfrute  
por el Vaino ó Ramos que le comprenda  
y bajo ese orden, sin otra Instruccion ni  
conocimiento, se efectuò el repartimiento  
de los años de 1796, 97, y 98.

Son imponderables, los dispendios disquisi-  
tos y trabajos q. causò esta operacion  
an por las circunstancias miserables en que  
se hallaba el vecindario, p. la enervidad  
& los tiempos, como p. las contradicciones  
y repugnancia que denegó trae todo  
nuevo impuesto, y dificultades que se  
presentan en su execucion, sin ser posi-  
ble evacuarlos por la Enervancia de  
Ayuntamiento, por tener unicamente  
dos oficiales, que de ningún modo